



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Energía e  
Hidrocarburos  
PRO CONECTIVIDAD

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto:  
"Línea de Transmisión Carhuauquero – Cajamarca Norte – Cállic –  
Moyobamba en 220 kV"**

**CIRCULAR N° 19**

07 de agosto de 2012

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD comunica algunas aclaraciones respecto al Oficio N° 196-2012-SERNANP-DDE del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), publicado con la Circular N° 17.

Al respecto, se menciona lo siguiente:

1. El trazo de la línea descrita en el Oficio es referencial. Conforme a lo indicado en el proyecto de Contrato de Concesión, el Concesionario deberá definir la ruta y el alineamiento que seguirá la Línea Eléctrica.
2. Este trazo referencial no afecta ninguna área natural protegida de administración nacional o de conservación regional administrada por SERNANP, en consecuencia no corresponde solicitar la compatibilidad o la opinión técnica favorable conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.

Atentamente,



**LUIS ORTIGAS CÚNEO**

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN  
en Proyectos de Energía e Hidrocarburos –  
PRO CONECTIVIDAD